

CONTENIDO

1	OBJETIVO.....	2
2	DESTINATARIOS.....	2
3	GLOSARIO.....	2
4	GENERALIDADES.....	3
5	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.....	3
6	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	6
7	RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN.....	7

Elaborado por: Nombre: Vanessa Carrero Cargo: Ingeniera Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Reglamentos Técnicos	Revisado y Aprobado por: Nombre: Victor Espinosa Cargo: Coordinador Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Reglamentos Técnicos	Aprobación Metodológica por: Nombre: Giselle Johana Castelblanco Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad Fecha: 2019-09-16
--	--	---

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

	INSTRUCTIVO INSPECCIÓN DE PRODUCTO	Código: RT02-I06
		Versión: 1
		Página 2 de 7

1 OBJETIVO

Determinar las actividades a realizar en visitas de inspección o verificación de un producto que este sujeto al cumplimiento de Reglamentos Técnicos por parte de ésta Superintendencia.

2 DESTINATARIOS

Este documento debe ser aplicado por servidores públicos y contratistas comisionados por esta Superintendencia para la realización de visitas de control y verificación de Reglamentos Técnicos en productos.

3 GLOSARIO

CAMPAÑAS: Conjunto de actividades de control y vigilancia realizadas por los ingenieros comisionados por la SIC, las cuales pueden ser por denuncia u oficio.

CREENCIAL: Documento que acredita a los profesionales comisionados por la Superintendencia a practicar visitas de inspección con el fin de verificar el cumplimiento de los Reglamentos Técnicos.

CUADROS DE EJECUCIÓN: Registro anual de las visitas de inspección que se realizan por parte de los ingenieros del Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Reglamentos Técnicos.

EPP: Elementos de Protección Personal.

INSPECCIÓN: Examen del diseño de un producto, proceso o instalación y determinación de su conformidad con requisitos específicos o, sobre la base del juicio profesional, con requisitos generales.

PROCEDIMIENTO: Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.

PRODUCTO: Todo bien o servicio.

REGLAMENTO TÉCNICO: Documento en el que se establecen las características de un producto o los procesos y métodos de producción con ellas relacionados, con inclusión de las disposiciones administrativas aplicables, y cuya observancia es obligatoria. También puede incluir prescripciones en materia de terminología,

	INSTRUCTIVO INSPECCIÓN DE PRODUCTO	Código: RT02-I06
		Versión: 1
		Página 3 de 7

símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicables a un producto, proceso o método de producción, o tratar exclusivamente de ellas.

4 GENERALIDADES

El Grupo de Trabajo de Control y Vigilancia de Reglamentos Técnicos, anualmente realiza visitas de verificación a productos que deben cumplir con los requisitos establecidos en los Reglamentos Técnicos, de forma que con ello se protejan los intereses legítimos de las personas como lo son la vida, la salud y la seguridad nacional.

A su turno éste instructivo se aplicará para los siguientes Reglamentos Técnicos mencionados a continuación:

- a. Acristalamiento a prueba de balas.
- b. Acristalamiento de seguridad.
- c. Barras corrugadas.
- d. Baldosas.
- e. Cilindros sin costuras para uso industrial y medicinal.
- f. Cintas retrorreflectivas.
- g. Cinturones de seguridad.
- h. Etiquetado de calzado y algunos artículos de marroquinería.
- i. Etiquetado de confecciones.
- j. Frenos.
- k. Gasodomésticos.
- l. Juguetes.
- m. Llantas.
- n. Mallas y grafiles.
- o. Ollas a presión.
- p. Pilas.
- q. Pinturas.
- r. Seguridad pasiva en vehículos.
- s. Vajillas.

5 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Las actividades a realizar para inspeccionar o verificar productos son las mismas; sin embargo es importante mencionar que para cada uno de ellos se usan actas y formatos que evidencian las particularidades de cada Reglamento Técnico.

	INSTRUCTIVO INSPECCIÓN DE PRODUCTO	Código: RT02-I06
		Versión: 1
		Página 4 de 7

5.1 PLANEAR CAMPAÑAS

Planear las campañas a realizar para el mes correspondiente, en la que se determinan los establecimientos a visitar, teniendo en cuenta el registro de los cuadros de ejecución los lugares en los que no se han hecho inspecciones de determinados reglamentos, además de las denuncias que ingresen al grupo de trabajo, así como capacitaciones que se requieran para los ingenieros de la RNPC.

5.2 SOLICITAR COMISIONES

Teniendo la planeación aprobada se procede a solicitar las comisiones, para cada uno de los ingenieros comisionados para realizar las visitas de control y verificación; las cuales se hacen a través del portal de la entidad registrando datos personales, fechas, lugares y días en los que se van a realizar dichas inspecciones.

5.3 GENERAR CREDENCIALES

Por medio de la planeación aprobada anteriormente, por sistema de trámites se generan cada una de las credenciales correspondientes a las visitas que se realizarán, en las que se informa el Reglamento Técnico a inspeccionar, la resolución bajo la cual se emitió el Reglamento Técnico, con sus modificaciones, las facultades que tiene la Superintendencia en estas visitas, los nombres de los ingenieros comisionados, con sus números de identificación y los datos de contacto de la entidad ante cualquier inquietud. El líder de campaña será el responsable de enviar las credenciales a cada uno de los ingenieros comisionados.

5.4 REALIZAR PRECAMPAÑAS

Citar a Precampaña a los ingenieros involucrados en las visitas del producto a inspeccionar, así como el abogado asignado al Reglamento Técnico por parte del Grupo de Apoyo Jurídico.

Se definen los requisitos del Reglamento Técnico que se va a inspeccionar, se determinan parámetros de posibles incumplimientos, se definen fechas y responsables para cada una de las actividades que involucran la campaña, los EPP que son necesarios para las visitas así como la socialización de las credenciales y actas requeridas en las visitas a realizar, además definir si se

	INSTRUCTIVO INSPECCIÓN DE PRODUCTO	Código: RT02-I06
		Versión: 1
		Página 5 de 7

requerirá solicitar muestras de ensayo que deberán ser enviadas al laboratorio, cumpliendo los lineamientos establecidos por esta entidad para tal procedimiento.

5.5 INSPECCIONAR EL PRODUCTO

Una vez en el establecimiento a visitar los ingenieros comisionados deben:

- Presentar a los representantes que están comisionados por parte de la Superintendencia.
- Informar a los dueños o personas que se encuentren en el establecimiento las motivaciones por las que se va a realizar la visita.
- Entregar la credencial de visita.
- Escoger el producto a ser inspeccionado.
- Solicitar los documentos que se requieran durante y después de la visita según el producto a ser inspeccionado.
- Por medio del acta de visita verificar los requerimientos de etiquetado, rotulado y demás parámetros determinados según el Reglamento Técnico que le aplique al producto.
- Seleccionar las muestras (2), de las cuales una será la muestra a ser enviada al laboratorio correspondiente, y la otra quedará como testigo en caso de algún imprevisto con la primera, las cuales serán aseguradas con los sellos de la Superintendencia, marcados con el número de radicado asignado a la inspección.(SI APLICA)
- Una vez diligenciada en su totalidad el acta se socializa con las personas que atendieron la visita, informando toda la información registrada y a su vez informando los medios por los cuales pueden hacer llegar los documentos pendientes y el plazo máximo que tienen para allegarlos, vinculando el número asignado a la visita.
- Se informa el procedimiento a seguir con las muestras seleccionadas a enviar a laboratorio, según el acta definida para cada producto, en la que básicamente se informa los laboratorios a los cuales puede ser enviada la muestra, los plazos que tienen para el envío de la misma y las evidencias documentales que deberán ser enviadas por parte de fabricantes, importadores y comercializador según sea el caso.
- Se registran las observaciones que hayan por parte de las personas que atienden la visita así como por parte de los comisionados por la SIC.
- Se manifiesta fecha y hora de cierre de la visita.
- Firman el acta todos los involucrados.
- En caso en los que la visita se haga en el punto de comercialización se debe informar al fabricante o importador del producto sobre la visita realizada por parte de la SIC y a su vez enviarle copia del acta de visita a fin de tener soporte para obtener la documentación faltante.

	INSTRUCTIVO INSPECCIÓN DE PRODUCTO	Código: RT02-I06
		Versión: 1
		Página 6 de 7

- Socializar el acta de visita.

5.6 REALIZAR INFORME

Se verifica la información de la que se dispone para realizar el informe técnico:

- En los casos en los que no se cuente con toda la información pertinente para el informe, podrá hacerse un requerimiento solicitando la información faltante (documento que demuestra la conformidad del producto, invoice, declaración de importación, entre otros), a quien corresponda determinando un plazo máximo para el envío de dicha información.
- Realizar el informe técnico, con la información recopilada durante y después de la inspección.
- Analizar la información y determinar si el producto se ajusta o presuntamente no se ajusta a lo establecido en el Reglamento Técnico.
- Realizar filtro en el cuadro de ejecución para indicar el estado de la actuación administrativa.
- Remitir a los supervisores para su respectiva revisión y visto bueno.
- Una vez aprobado el informe por todos los entes involucrados, se digitaliza en Sistema de Trámites.
- Finalmente, en caso de determinar que el producto se ajusta al Reglamento Técnico, se realizará una comunicación en la que se informe a los involucrados en la inspección que el producto se ajusta a los parámetros requeridos y en caso contrario (presuntamente no se ajusta), se dará traslado al Grupo de Apoyo Jurídico.

6 DOCUMENTOS RELACIONADOS

RT02-F11 ACTA-INFORME DE VERIFICACIÓN DE BARRAS CORRUGADAS PARA REFUERZO DE CONCRETO EN CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES QUE SE FABRIQUEN, IMPORTEN O COMERCIALICEN EN COLOMBIA.

RT02-F12 ACTA-INFORME DE INSPECCIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO TÉCNICO SOBRE ETIQUETADO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA.

RT02-F13 ACTA DE VERIFICACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE CILINDROS Y TANQUES ESTACIONARIOS UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GLP.

	INSTRUCTIVO INSPECCIÓN DE PRODUCTO	Código: RT02-I06
		Versión: 1
		Página 7 de 7

RT02-F14 ACTA-INFORME DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO TÉCNICO SOBRE ETIQUETADO DE CONFECCIONES.

RT02-F15 ACTA-DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO APLICABLE A PILAS DE ZINC-CARBÓN Y ALCALINAS QUE SE FABRIQUEN, IMPORTEN O COMERCIALIZEN EN COLOMBIA.

RT02-F16 ACTA DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS A CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE UTENSILIOS DE VIDRIO.

RT02-F25 ACTA DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS SOMETIDOS AL REGLAMENTO TÉCNICO DE JUGUETES.

RT02-F27 ACTA DE PRECAMPAÑA.

RT02-F28 ACTA DE RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS-RETIE.

RT02-F29 ACTA DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE ILUMINACIÓN Y ALAUMBRADO PÚBLICO- RETILAP.

RT02-F31 ACTA DE VERIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE ARTEFACTOS REFRIGERADORES, CONGELADORES, COMBINACIÓN REFRIGERADORES-CONGELADORES.

RT02-F32 ACTA DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE ETIQUETADO-RETIQ.

7 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

Creación del documento.

Fin documento

CONTENIDO

1	OBJETIVO	2
2	DESTINATARIOS	2
3	GLOSARIO	2
4	GENERALIDADES	3
5	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	3
6	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	6
7	RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN	7

<p>Elaborado por:</p> <p>Nombre: Vanessa Carrero Cargo: Ingeniera Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Reglamentos Técnicos</p>	<p>Revisado y Aprobado por:</p> <p>Nombre: Victor Espinosa Cargo: Coordinador Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Reglamentos Técnicos</p>	<p>Aprobación Metodológica por:</p> <p>Nombre: Giselle Johana Castelblanco Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad Fecha: 2019-09-16</p>
---	---	---

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

	INSTRUCTIVO INSPECCIÓN DE PRODUCTO	Código: RT02-I06
		Versión: 1
		Página 2 de 7

1 OBJETIVO

Determinar las actividades a realizar en visitas de inspección o verificación de un producto que este sujeto al cumplimiento de Reglamentos Técnicos por parte de ésta Superintendencia.

2 DESTINATARIOS

Este documento debe ser aplicado por servidores públicos y contratistas comisionados por esta Superintendencia para la realización de visitas de control y verificación de Reglamentos Técnicos en productos.

3 GLOSARIO

CAMPAÑAS: Conjunto de actividades de control y vigilancia realizadas por los ingenieros comisionados por la SIC, las cuales pueden ser por denuncia u oficio.

CREENCIAL: Documento que acredita a los profesionales comisionados por la Superintendencia a practicar visitas de inspección con el fin de verificar el cumplimiento de los Reglamentos Técnicos.

CUADROS DE EJECUCIÓN: Registro anual de las visitas de inspección que se realizan por parte de los ingenieros del Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia de Reglamentos Técnicos.

EPP: Elementos de Protección Personal.

INSPECCIÓN: Examen del diseño de un producto, proceso o instalación y determinación de su conformidad con requisitos específicos o, sobre la base del juicio profesional, con requisitos generales.

PROCEDIMIENTO: Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.

PRODUCTO: Todo bien o servicio.

REGLAMENTO TÉCNICO: Documento en el que se establecen las características de un producto o los procesos y métodos de producción con ellas relacionados, con inclusión de las disposiciones administrativas aplicables, y cuya observancia es obligatoria. También puede incluir prescripciones en materia de terminología,

	INSTRUCTIVO INSPECCIÓN DE PRODUCTO	Código: RT02-I06
		Versión: 1
		Página 3 de 7

símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicables a un producto, proceso o método de producción, o tratar exclusivamente de ellas.

4 GENERALIDADES

El Grupo de Trabajo de Control y Vigilancia de Reglamentos Técnicos, anualmente realiza visitas de verificación a productos que deben cumplir con los requisitos establecidos en los Reglamentos Técnicos, de forma que con ello se protejan los intereses legítimos de las personas como lo son la vida, la salud y la seguridad nacional.

A su turno éste instructivo se aplicará para los siguientes Reglamentos Técnicos mencionados a continuación:

- a. Acristalamiento a prueba de balas.
- b. Acristalamiento de seguridad.
- c. Barras corrugadas.
- d. Baldosas.
- e. Cilindros sin costuras para uso industrial y medicinal.
- f. Cintas retrorreflectivas.
- g. Cinturones de seguridad.
- h. Etiquetado de calzado y algunos artículos de marroquinería.
- i. Etiquetado de confecciones.
- j. Frenos.
- k. Gasodomésticos.
- l. Juguetes.
- m. Llantas.
- n. Mallas y grafiles.
- o. Ollas a presión.
- p. Pilas.
- q. Pinturas.
- r. Seguridad pasiva en vehículos.
- s. Vajillas.

5 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Las actividades a realizar para inspeccionar o verificar productos son las mismas; sin embargo es importante mencionar que para cada uno de ellos se usan actas y formatos que evidencian las particularidades de cada Reglamento Técnico.

	INSTRUCTIVO INSPECCIÓN DE PRODUCTO	Código: RT02-I06
		Versión: 1
		Página 4 de 7

5.1 PLANEAR CAMPAÑAS

Planear las campañas a realizar para el mes correspondiente, en la que se determinan los establecimientos a visitar, teniendo en cuenta el registro de los cuadros de ejecución los lugares en los que no se han hecho inspecciones de determinados reglamentos, además de las denuncias que ingresen al grupo de trabajo, así como capacitaciones que se requieran para los ingenieros de la RNPC.

5.2 SOLICITAR COMISIONES

Teniendo la planeación aprobada se procede a solicitar las comisiones, para cada uno de los ingenieros comisionados para realizar las visitas de control y verificación; las cuales se hacen a través del portal de la entidad registrando datos personales, fechas, lugares y días en los que se van a realizar dichas inspecciones.

5.3 GENERAR CREDENCIALES

Por medio de la planeación aprobada anteriormente, por sistema de trámites se generan cada una de las credenciales correspondientes a las visitas que se realizarán, en las que se informa el Reglamento Técnico a inspeccionar, la resolución bajo la cual se emitió el Reglamento Técnico, con sus modificaciones, las facultades que tiene la Superintendencia en estas visitas, los nombres de los ingenieros comisionados, con sus números de identificación y los datos de contacto de la entidad ante cualquier inquietud. El líder de campaña será el responsable de enviar las credenciales a cada uno de los ingenieros comisionados.

5.4 REALIZAR PRECAMPAÑAS

Citar a Precampaña a los ingenieros involucrados en las visitas del producto a inspeccionar, así como el abogado asignado al Reglamento Técnico por parte del Grupo de Apoyo Jurídico.

Se definen los requisitos del Reglamento Técnico que se va a inspeccionar, se determinan parámetros de posibles incumplimientos, se definen fechas y responsables para cada una de las actividades que involucran la campaña, los EPP que son necesarios para las visitas así como la socialización de las credenciales y actas requeridas en las visitas a realizar, además definir si se

	INSTRUCTIVO INSPECCIÓN DE PRODUCTO	Código: RT02-I06
		Versión: 1
		Página 5 de 7

requerirá solicitar muestras de ensayo que deberán ser enviadas al laboratorio, cumpliendo los lineamientos establecidos por esta entidad para tal procedimiento.

5.5 INSPECCIONAR EL PRODUCTO

Una vez en el establecimiento a visitar los ingenieros comisionados deben:

- Presentar a los representantes que están comisionados por parte de la Superintendencia.
- Informar a los dueños o personas que se encuentren en el establecimiento las motivaciones por las que se va a realizar la visita.
- Entregar la credencial de visita.
- Escoger el producto a ser inspeccionado.
- Solicitar los documentos que se requieran durante y después de la visita según el producto a ser inspeccionado.
- Por medio del acta de visita verificar los requerimientos de etiquetado, rotulado y demás parámetros determinados según el Reglamento Técnico que le aplique al producto.
- Seleccionar las muestras (2), de las cuales una será la muestra a ser enviada al laboratorio correspondiente, y la otra quedará como testigo en caso de algún imprevisto con la primera, las cuales serán aseguradas con los sellos de la Superintendencia, marcados con el número de radicado asignado a la inspección. (SI APLICA)
- Una vez diligenciada en su totalidad el acta se socializa con las personas que atendieron la visita, informando toda la información registrada y a su vez informando los medios por los cuales pueden hacer llegar los documentos pendientes y el plazo máximo que tienen para allegarlos, vinculando el número asignado a la visita.
- Se informa el procedimiento a seguir con las muestras seleccionadas a enviar a laboratorio, según el acta definida para cada producto, en la que básicamente se informa los laboratorios a los cuales puede ser enviada la muestra, los plazos que tienen para el envío de la misma y las evidencias documentales que deberán ser enviadas por parte de fabricantes, importadores y comercializador según sea el caso.
- Se registran las observaciones que hayan por parte de las personas que atienden la visita así como por parte de los comisionados por la SIC.
- Se manifiesta fecha y hora de cierre de la visita.
- Firman el acta todos los involucrados.
- En caso en los que la visita se haga en el punto de comercialización se debe informar al fabricante o importador del producto sobre la visita realizada por parte de la SIC y a su vez enviarle copia del acta de visita a fin de tener soporte para obtener la documentación faltante.

	INSTRUCTIVO INSPECCIÓN DE PRODUCTO	Código: RT02-I06
		Versión: 1
		Página 6 de 7

- Socializar el acta de visita.

5.6 REALIZAR INFORME

Se verifica la información de la que se dispone para realizar el informe técnico:

- En los casos en los que no se cuente con toda la información pertinente para el informe, podrá hacerse un requerimiento solicitando la información faltante (documento que demuestra la conformidad del producto, invoice, declaración de importación, entre otros), a quien corresponda determinando un plazo máximo para el envío de dicha información.
- Realizar el informe técnico, con la información recopilada durante y después de la inspección.
- Analizar la información y determinar si el producto se ajusta o presuntamente no se ajusta a lo establecido en el Reglamento Técnico.
- Realizar filtro en el cuadro de ejecución para indicar el estado de la actuación administrativa.
- Remitir a los supervisores para su respectiva revisión y visto bueno.
- Una vez aprobado el informe por todos los entes involucrados, se digitaliza en Sistema de Trámites.
- Finalmente, en caso de determinar que el producto se ajusta al Reglamento Técnico, se realizará una comunicación en la que se informe a los involucrados en la inspección que el producto se ajusta a los parámetros requeridos y en caso contrario (presuntamente no se ajusta), se dará traslado al Grupo de Apoyo Jurídico.

6 DOCUMENTOS RELACIONADOS

RT02-F11 ACTA-INFORME DE VERIFICACIÓN DE BARRAS CORRUGADAS PARA REFUERZO DE CONCRETO EN CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES QUE SE FABRIQUEN, IMPORTEN O COMERCIALICEN EN COLOMBIA.

RT02-F12 ACTA-INFORME DE INSPECCIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO TÉCNICO SOBRE ETIQUETADO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA.

RT02-F13 ACTA DE VERIFICACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE CILINDROS Y TANQUES ESTACIONARIOS UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GLP.

	INSTRUCTIVO INSPECCIÓN DE PRODUCTO	Código: RT02-I06
		Versión: 1
		Página 7 de 7

RT02-F14 ACTA-INFORME DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO TÉCNICO SOBRE ETIQUETADO DE CONFECCIONES.

RT02-F15 ACTA-DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO APLICABLE A PILAS DE ZINC-CARBÓN Y ALCALINAS QUE SE FABRIQUEN, IMPORTEN O COMERCIALICEN EN COLOMBIA.

RT02-F16 ACTA DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS A CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE UTENSILIOS DE VIDRIO.

RT02-F25 ACTA DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS SOMETIDOS AL REGLAMENTO TÉCNICO DE JUGUETES.

RT02-F27 ACTA DE PRECAMPAÑA.

RT02-F28 ACTA DE RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS-RETIE.

RT02-F29 ACTA DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE ILUMINACIÓN Y ALAUMBRADO PÚBLICO- RETILAP.

RT02-F31 ACTA DE VERIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE ARTEFACTOS REFRIGERADORES, CONGELADORES, COMBINACIÓN REFRIGERADORES-CONGELADORES.

RT02-F32 ACTA DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE ETIQUETADO-RETIQ.

7 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

Creación del documento.

Fin documento